



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FRANCO LÓPEZ ARTURO ALEJANDRO.

DOMICILIO FISCAL: AV. PASCUAL ORTIZ RUBIO, NÚMERO 188, LOCAL 5, COLONIA JOSE MA PINO SUAREZ, C.P. 58217, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/SI/DR/CF/EJEC/003649/2022, DE 27 DE JUNIO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.

TIPO DE DOCUMENTO: SE DA A CONOCER INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS.

EXPEDIENTE INTERNO: 332.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 12 de julio de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al contribuyente FRANCO LÓPEZ ARTURO ALEJANDRO, de la inmovilización de cuentas bancarias, contenida en el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/003649/2022, de fecha 27 de junio de 2022, emitida dentro del expediente 332, por la Dirección de Recaudación, en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Av. Pascual Ortiz Rubio, Número 188, Local 5, Colonia Jose Ma Pino Suarez, C.P. 58217, Morelia, Michoacán De Ocampo., ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "*...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...*", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 30 de junio de 2022 y 11 de julio de 2022, suscitadas por los notificadores Lic. Martín Bustos Cintora y Silvestre Carrillo Razo, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de junio de 2022, diligenciada por el Lic. Martín Bustos Cintora, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría  
de Finanzas y  
Administración  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
Página 4 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
Domicilio:

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCO LOPEZ ARTURO ALEJANDRO  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio: Av. PASCUAL CRUZ RUBIO NO. 188 LOCAL 5, CD JOSE MARIA PINO SUAREZ, CP 58217, MORELIA 1/0 CALLE POETA PINO SUAREZ NO 188 CD LA PINO SUAREZ - Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA - SI - DR - CE - EJEC - CC33649 - 2022  
De fecha(s): 27 JUNIO 2022  
Tipo de documento(s): SEMA CONCORD INMOVILIZACION CITAS BANCAJAS  
Número(s) de crédito o expediente interno:

Acta Circunstançada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 27 del mes de JUNIO del año 2021 dos mil veintiuno) el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 020 /2022 con vigencia del 05 de FEBRERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 05 de FEBRERO de 2022 por el C.P. LOURDES LEILANI PEREZ ESCALANTE, en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Av. PASCUAL CRUZ RUBIO NO. 188, CD. JOSE MARIA PINO SUAREZ de Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle baseada, que se observa en esquina con CALLE POETA PINO SUAREZ, entre las calles

exterior 188, así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA - SI - DR - CE - EJEC - CC33649 - 2022 de fecha(s) 27 JUNIO 2022 emitido(s) por SFA / DIR. RECAUDACION

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE FRANCO LOPEZ ARTURO ALEJANDRO SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo no de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y ME CERCIORE DE ASÍ SER ASÍ CON LOS PLACARDOS QUE SE OBSERVAN COMO LO ES LA PLACA OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA CALLE Y EL NÚMERO OFICIAL QUE SE EXHIBE EN LA FACENA DEL INMUEBLE. ME PERCATE ENTONCES DE UN INMUEBLE DE GRAN EXTENSION EN ESQUINA DONDE CONVERGEN LA AVENIDA PASCUAL CRUZ RUBIO CON LA CALLE POETA PINO SUAREZ Y DE AMBAS CALLES TIENE EL NÚMERO 188, PERO SE TRATA DEL MISMO INMUEBLE. DONDE HAY 9 LOCALS COMERCIALES DE DIFERENTE TIPO, HAY UNA BOUTERIE, UNA REFACCIONARIA DE MOTOS Y LÍQUIDOS, CERVECERÍA, JUANCO Y PRODUCTOS PARA PLANCHERÍA, REALMENTE NO HAY UN LOCAL EN LOS NÚMEROS DE LOS LOCALS. HAY LOCALS DESOCUPADOS Y/O EN REMODELACION EN NINGUNO DE ESTOS LOCALS SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE.

LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA.  
Nombre, firma y del  
Notificador y Ejecutor

\* SE OICE 2022  
DOS MIL VEINTIDÓS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
Página 1 de 2

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en AL PASEO OTEZ RUBIO 188 LOCAL quien dijo llamarse: MANUEL OTEZ, quien NO se identifica con: \_\_\_\_\_, número expedida por \_\_\_\_\_, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiendo, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: MASCULINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 48 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 0.85 centímetros, Compleción: DELGADA, Cabello (color, tipo y tamaño): VACÍO NEGRO CORTO, Ojos color: CAFÉS, Nariz: RECTA, Boca: MEDIANA, Color de la tez: MORADO, Señas particulares: \_\_\_\_\_

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: DICE EL SR. OTEZ QUE SI LO CONOCE, EL OCUPA LOS 2 CUARTOS LOCIALES, LOS DE LA ESQUINA Y PERO SE FUE POR UN TIEMPO DE 5 AÑOS, SE RECORDAN A
- b) Pregunté si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó: ELABORAR CARASTAS A DESPESERAR CON RESERVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO. AS TIENE DIFICULTAD COMO LOCALIZABLE

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Ratz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
1	
DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE: Metros de frente: 16	

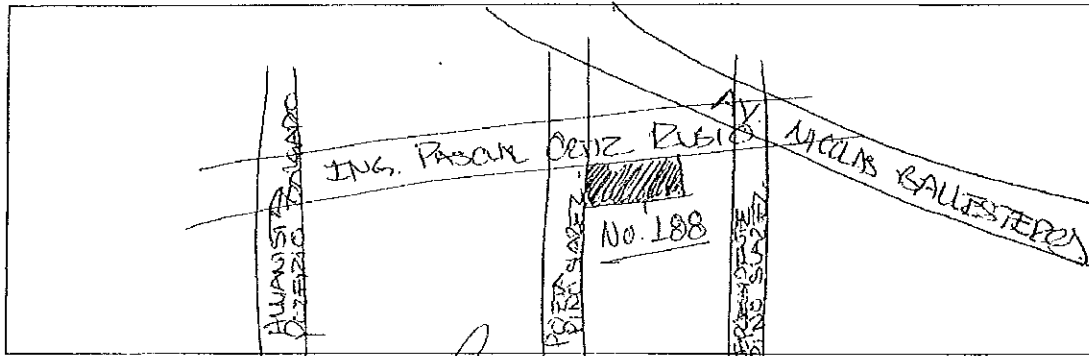
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

INMUEBLE EN ESQUINA, SON VISTOS LOCIALES COMERCIALES LA MITAD FRANCESA Y LA OTRA MITAD EN EL CENTRO DEL C.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12 horas con 100 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



MARTIN BUSTOS CINTORA.  
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En ese contexto se tiene que, en la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de julio de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

Secretaría de Finanzas y Administración

CUADRO DE VIGILANCIA  
Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección de Recaudación  
Domicilio: \_\_\_\_\_

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Franco Lopez Alberto Alejandro  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: Cd. Pascual Ortiz Rubio No 188 P.O. José María Pineda Suarez, C.P. 58217, Morelia, Michoacán, México

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA/S/DF/CF/EJC/003649/2022  
De fecha(s): 27 de junio 2022  
Tipo de documento(s): Se da a conocer inoponencia de locatarios Rentistas  
Número(s) de crédito o expediente interno: \_\_\_\_\_

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 9:00 horas con 15 minutos del día 11 de Julio del mes de Julio del año 2021 dos mil veintidos, suscrita LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 010/2022 con vigencia del 3 de Enero de Dos Mil Veintidos al 31 de Diciembre de Dos mil veintidos expedido el 3 de Enero de 2022 por el C.P. LOURDES LEILANI PEREZ ESCALANTE, en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Cd. Pascual Ortiz Rubio No 188 P.O. José María Pineda Suarez de Morelia Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el número de la calle buscada, que se observa en esquina con Calle José María Pineda Suarez entre las calles Calle Pineda Suarez y Calle Nicolás Bullentinos, así como por tener a la vista el número exterior 188 así como el número Interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/S/DF/CF/EJC/1003649/2022 de fecha(s) 27 de junio de 2022 minutos(s) por Administración de Rentas de Morelia HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Franco Lopez Alberto Alejandro O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 131 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percate de que:

Constituido en el domicilio en legal y debida forma, cerciorándome de que el domicilio en el cual me constituí era efectivamente el señalado para realizar la diligencia, en virtud de que existe plaza oficial que a la fecha dice NO PASUAL ORTIZ RUBIO plaza que se ubica en imponible que hace esquina con NO PASUAL BULLENTINOS, tratándose de locales comerciales a lo cual leona de tener que quien no manifiesta el nombre me se. Constaté manifiesta que tiene meses estubo y a no de ocupado, que la persona que buscamos preparaba desocupada y trabajaba para el gobierno a dejaron de trabajar de la noche a la mañana sin conocer el cambio de la misma.

Silvestre Carrillo Razo  
LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO  
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor

Se dio 2022.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

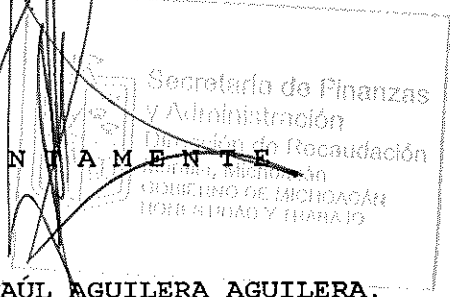
**A C U E R D O :**

**Primero.** NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al C. Franco López Arturo Alejandro, la inmovilización de cuentas bancarias, contenida en el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/003649/2022, de fecha 27 de junio de 2022, emitida dentro del expediente 332, por la Dirección de Recaudación, con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 30 de junio de 2022 y 11 de julio de 2022.-----

**Segundo.** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

**Tercero.** Cúmplase.-----

**A T E N T A M E N T E**



**MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.**  
**DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 12 de julio de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la inmovilización de cuentas bancarias, contenida en el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/003649/2022, emitida dentro del expediente 332, por la Dirección de Recaudación, el 27 de junio de 2022, a cargo del contribuyente Franco López Arturo Alejandro y las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 30 de junio de 2022 y 11 de julio de 2022, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Departamento de  
Créditos Fiscales  
Dirección de Recaudación  
Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
Morelia, Michoacán





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 10 de septiembre de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Dirección de Recaudación la inmovilización de cuentas bancarias, contenida en el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/003649/2022, de fecha 27 de junio de 2022, emitida dentro del expediente 332, por la Dirección de Recaudación, dirigido al C. Franco López Arturo Alejandro, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 30 de junio de 2022 y 11 de julio de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 12 de julio de 2022 al 09 de agosto de 2022, una vez descontados los días 16, 17, 23, 24, 30, 31 del mes de julio de 2022, y 6 y 7 de agosto de 2022, por ser sábados y domingos, como también descontando los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, del mes de julio de 2022, por ser el periodo vacacional, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 10 de septiembre de 2022. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Departamento de  
Créditos Fiscales  
Dirección de Recaudación  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO